

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2017-00642-00

El abogado LUIS FELIPE LALINDE GUZMAN apoderado judicial del demandante solicitó se oficie a la OFICINA DE RESTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS para que se dé trámite a los oficios que han comunicado la orden de inscribir el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-737463.

Además, pide que se oficie al Juzgado Cuarto de Familia para que levante la medida cautelar decretada por esa autoridad judicial sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-737463, por cuanto el proceso se encuentra terminado.

Previo a atender las peticiones referidas, se requiere al abogado LALINDE GUZMAN para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 50C-737463.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **91** hoy **27 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e6687b0cc4b2c3fb5c2c45638126ff74b33c27e6c923bb6445fa103aa7a198**

Documento generado en 26/07/2022 04:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>